



PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE SINIESTROS CAUSADOS POR ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES, PARA EL CURSO 2018/2019.

1.- Seguro Escolar

Todos los alumnos menores de 28 años matriculados en enseñanzas de Formación Profesional o enseñanzas artísticas están obligados al pago de la cuota del seguro escolar al matricularse y se encuentran incluidos en sus prestaciones.

En caso de accidente y de necesitar asistencia médica, este colectivo de alumnos debe dirigirse a cualquier centro sanitario de la red pública del Sistema Nacional de Salud indicando su pertenencia a este grupo asegurado.

En el siguiente enlace se puede obtener más información sobre el seguro escolar:

[Seguro escolar](#)

2.- Pólizas contratadas además del Seguro Escolar.

A) RESPONSABILIDAD CIVIL:

Derivada de los alumnos de Ciclos Formativos de Formación Profesional **matriculados en centros de titularidad pública (no entran los concertados)** que realizan el módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en empresas e instituciones en todo el territorio nacional o Unión Europea, por daños ocasionados a los bienes de terceros que forman parte del entorno del trabajo durante el desarrollo de las prácticas.

Derivada de los alumnos de Ciclos Formativos de Formación Profesional **matriculados en centros de titularidad pública (no entran los concertados)** que participan en programas de Formación Profesional Dual y realizan determinadas actividades formativas en empresas e instituciones en todo el territorio nacional o Unión Europea, por daños ocasionados a los bienes de terceros que forman parte del entorno del trabajo durante el desarrollo de las prácticas.

Derivada de los Alumnos de Ciclos Formativos de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño **matriculados en centros de titularidad pública (no entran los concertados)** que realiza la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres en todo el territorio nacional o Unión Europea y alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores **matriculados en centros de titularidad pública (no entran los concertados)** que realizan prácticas externas o el trabajo fin de curso en entidades colaboradoras en todo el territorio nacional o Unión Europea, por daños ocasionados a los bienes de terceros que forman parte del entorno del trabajo durante el desarrollo de las prácticas.



B) ACCIDENTES:

Ocurridos a alumnos de Ciclos Formativos de Formación Profesional **matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados)**, durante la realización del módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en empresas e instituciones de todo el mundo.

Ocurridos a alumnos de Ciclos Formativos de Formación Profesional **matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados)**, que participan en programas de Formación Profesional Dual, durante la realización de determinadas actividades formativas en empresas e instituciones de todo el mundo.

Ocurridos a los Alumnos de Ciclos Formativos de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño **matriculados en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados)** que realiza la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres de todo el mundo y alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores **matriculados en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados)** que realizan prácticas externas o el trabajo fin de curso en entidades colaboradoras de todo el mundo.

Garantías y capitales asegurados.

A continuación se indican las garantías y sumas aseguradas para cada colectivo de alumnos dependiendo de la edad de los mismos:

- Grupo 1, alumnos menores de 28 años.

Garantías	Sumas Aseguradas	Entidad de la Póliza de cobertura
Fallecimiento por accidente laboral	30.000,00 €	MAPFRE y Seguro escolar.
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente laboral	30.000,00 €	MAPFRE y Seguro escolar.
Incapacidad Permanente Parcial por accidente laboral según baremo	Hasta 30.000,00 €	MAPFRE y Seguro escolar.
Asistencia Sanitaria por accidente laboral	Incluida	<u>SEGURO ESCOLAR (*)</u>

(*) Tal y como se indica en el punto 1 de estas instrucciones.

- Grupo 2, alumnos mayores de 28 años.

Garantías	Sumas Aseguradas	Entidad de la Póliza de cobertura
Fallecimiento por accidente laboral	30.000,00 €	MAPFRE
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente laboral	30.000,00 €	MAPFRE
Incapacidad Permanente Parcial por accidente laboral según baremo	Hasta 30.000,00 €	MAPFRE
Asistencia Sanitaria por accidente laboral	Incluida	MAPFRE



Para los dos grupos de alumnos el ámbito temporal de la cobertura es durante la realización de las prácticas y los accidentes “in-itinere”.

3.- Entidades aseguradoras.

A) RESPONSABILIDAD CIVIL, se contrata una póliza específica con la compañía ALLIANZ a través del mediador de seguros “UTE AON-GSF TOLEDO”, que da cobertura a los alumnos indicados en el apartado A) del punto anterior.

B) ACCIDENTES, se contrata una póliza específica con la compañía MAPFRE a través del mediador de seguros “UTE AON-GSF TOLEDO”, que da cobertura a los alumnos indicados en el apartado B) del punto anterior.

4.- Procedimiento de tramitación de siniestros.

A) RESPONSABILIDAD CIVIL: El trámite de siniestros donde pueda existir responsabilidad civil según lo establecido en la póliza, se inicia con la comunicación del Centro Educativo de una declaración del mismo a través del modelo adjunto **“Comunicación de siniestro con responsabilidad civil”**, que deberá cumplimentar y remitir por correo electrónico al mediador de seguros, a la dirección centro@aoncss.es en el plazo de cinco días naturales desde que se produjo el mismo, debiendo adjuntar además el convenio con la empresa o entidad afectada (Anexo 0 de instrucciones de FCT), la relación de alumnos donde se encuentre reflejado el alumno o alumnos que originan el siniestro (Anexo I de instrucciones de FCT), así como la declaración del alumno según modelo adjunto **“Declaración del alumno de siniestro con responsabilidad civil”** y fotografías del siniestro.

La comunicación inicial de siniestro deberá de ser cumplimentada por el tutor del alumno en el Centro Educativo con el visto bueno del Director, haciéndose en él una descripción lo más detallada posible de todas las circunstancias que concurrieron en el siniestro y que puedan ser de interés para la resolución de la reclamación. Así, entre otros datos, se deberá indicar el **número de la póliza contratada: 043890786** y deberá hacerse mención a las circunstancias de lugar y tiempo en que los hechos tuvieron lugar, descripción de las instalaciones o elementos materiales que pudieran haber influido en el accidente, si se produjeron durante el desarrollo de una actividad programada o no, las características particulares del alumno autor de los hechos y, la participación o no de otras personas en los hechos, así como cualesquiera otros que se consideren de interés por su incidencia en la generación del accidente, en particular, el carácter intencionado o no de la acción que provocó el accidente.

De la misma forma el perjudicado (empresa, entidad, etc) deberá cumplimentar la “Solicitud de reclamación de daños y perjuicios” según el modelo adjunto con el mayor detalle posible en la descripción de los hechos, y se deberá presentar a la mayor brevedad posible, junto con la documentación justificativa del importe de indemnización reclamada (facturas) por correo electrónico al mediador de seguros, a la dirección centro@aoncss.es .



B) ACCIDENTES:

Para la tramitación de un expediente que tenga cobertura a través de MAPFRE (ver tablas de coberturas del apartado 2 B)) es imprescindible enviar a esta entidad aseguradora el parte de declaración de accidentes adjunto a estas instrucciones, cumplimentado y sellado por el Centro educativo, junto con la copia del DNI del alumno lesionado, por correo electrónico a DAPER-MAPGEN@mapfre.com en el plazo de cinco días naturales desde que se produjo el accidente o desde que se produjo la contingencia que origine la cobertura oportuna. Los datos de contacto de la entidad aseguradora están indicados en el apartado 6 de estas instrucciones.

En los casos de cobertura de "Asistencia Sanitaria por accidente laboral" de los alumnos menores de 28 años que está garantizada por el seguro escolar y no por MAPFRE (ver tablas de coberturas del apartado 2 B)), no se enviará ningún parte de declaración accidentes a la entidad aseguradora MAPFRE.

5.- Centros de asistencia sanitaria en caso de accidente.

A) Alumnos menores de 28 años.

Para la atención de Urgencia y Asistencia Sanitaria se acudirá, para el caso de los **alumnos menores de 28 años**, a un centro de la Red Pública del Sistema Nacional de Salud, como ya se ha indicado con anterioridad en estas instrucciones.

B) Alumnos mayores de 28 años.

Para la atención de Urgencia y Asistencia Sanitaria se acudirá, para el caso de los **alumnos mayores de 28 años** a algún Centro concertado de urgencia de los indicados a continuación.

CENTROS DE URGENCIAS MAPFRE

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO MEDICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ALBACETE	ALBACETE	SANATORIO SANTA CRISTINA	CL PEREZ GALDOS, 7	967223300
ALBACETE	ALBACETE	HOSPITAL QUIRONSAUD ALBACETE	PL MADROÑO, 11	967247100
ALBACETE	VILLARROBLEDO	POLICLINICA VILLARROBLEDO	CL SENDA MOLINERA, 2	967142037
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	HOSPITAL QUIRONSAUD CIUDAD REAL	CL ALISOS, 19	926255008
CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	CENTRO MEDICO QUIRONSAUD VALDEPEÑAS	CL ESPERANZA, 3	926320221
CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	CENTRO MEDICO QUIRONSAUD PUERTOLLANO	CL JUAN BRAVO, 39	926425145
CIUDAD REAL	TOMELLOSO	CENTRO MEDICO LAMAR	CL PINTOR FRANCISCO CARRETERO, 11	926514055
CUENCA	CUENCA	HOSPITAL RECOLETAS CUENCA	AV SAN JULIAN, 1	969232500
GUADALAJARA	GUADALAJARA	CLINICA LA ANTIGUA	CL CONSTITUCION, 18	949223600
TOLEDO	TOLEDO	UNIDAD DE TRAUMATOLOGIA DR. ROMERO	CL URBANIZACION TRES CULTURAS,	925266100
TOLEDO	TOLEDO	HOSPITAL QUIRONSAUD TOLEDO	CL URBANIZACION TRES CULTURAS,	925266100
TOLEDO	OCAÑA	CENTRO MEDICO MAYOR OCAÑA SANIDAD	CL FRIAS, 3	925121071
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	CLINICA MARAZUELA	AV EXTREMADURA, 5	925815281
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	HOSPITAL QUIRONSAUD TALAVERA	AV FRANCISCO DE AGUIRRE, 8	925722036
TOLEDO	QUINTANAR ORDEN	C.M.Q. SERVICIOS MEDICOS	CL GENERAL LOPEZ BREA, 2	925564001

En caso de no existir servicios de urgencias concertados en la misma localidad donde se produce el accidente, los alumnos mayores de 28 años podrán acudir también al servicio público de urgencias. Posteriormente si necesitara nueva atención médica (consultas a especialista, diagnóstico por imagen, etc) requerirá la autorización de la compañía de seguros Mapfre, para lo cual se deberá poner en contacto con la



Castilla-La Mancha

compañía a través del nº de teléfono 902 136 524, indicando el nº de póliza 055-1880147423 donde le facilitarán un nº de expediente y los centros médicos más cercanos a la residencia del alumno donde puede acudir.

La Compañía abonará íntegramente los gastos que se deriven de la asistencia de urgencia o primeros auxilios.

El servicio de urgencias público, se utilizará por los alumnos mayores de 28 años única y exclusivamente en los casos en que sea necesario (por el carácter de la urgencia y no existir servicio de urgencia concertado). En caso de acudir a un centro no concertado sin autorización o sin una causa de urgencia justificada, la compañía Mapfre cubrirá el 50% de la factura sin límite.

Las asistencias de urgencias prestadas en los centros concertados serán atendidas hasta el alta del lesionado.

6.- Datos de contacto.

Para cualquier aclaración podrá ponerse en contacto con la entidad aseguradora:

DAPER-MAPGEN@mapfre.com

Tel. 902 136 524

Fax 91 700 30 73

Avda. de Europa, 2

45003 Toledo

O con el mediador del seguro UTE AON-GSF TOLEDO:

Alejandra Fernández Corgo

Teléfono 91.340.57.92

Móvil 650.722.001

alejandra.fernandez@aon.es

Toledo 29 de agosto de 2018.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN

Fdo: María Dolores López Sanz.